



# Tribunal Constitucional

ÓRGANO OFICIAL

EDICIÓN BIMESTRAL / AÑO 8 / N° 73 / OCTUBRE - DICIEMBRE 2016

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

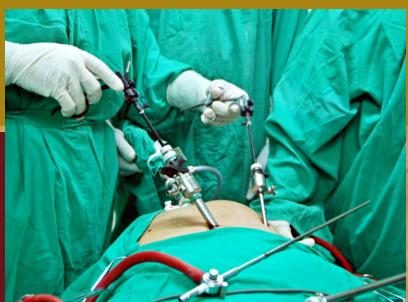
## AUDIENCIA PÚBLICA EN AYACUCHO



# Descentralizando la JUSTICIA Constitucional

Se resolvieron  
más de 70  
procesos  
constitucionales

Reúso de  
material médico  
puede afectar  
derecho a la  
salud



Publican VI  
Tomo de  
Jurisprudencia  
vinculante del  
TC





Edición Octubre - Diciembre 2016  
Año 8 / N° 73

**Redacción**

Oficina de Imagen Institucional

**Consejo Editorial**

Susana Távara Espinoza  
Camilo Suárez López de Castilla

**Diagramación**

Socorro Gamboa García

Hecho el Depósito Legal  
en la Biblioteca

Nacional del Perú N° 2009-05639

Tiraje: 10,000 ejemplares

2

**SUMARIO**

Destacan publicación de jurisprudencia vinculante del TC	3
Procesos de reforma constitucional deben ser inclusivos y generar el mayor consenso posible	4
TC ratifica línea jurisprudencial garantista en materia de libertad de tránsito	6
TC declara fundado hábeas corpus de procesado con paraplejia	7
Reúso de material médico puede afectar el derecho a la salud	8
Ayacucho fue por primera vez sede de la justicia constitucional	9
TC y Reniec tendrán mayor eficiencia y celeridad en sus servicios	11
UPAO otorga distinción de doctor Honoris Causa a Magistrados Miranda Canales y Espinosa-Saldaña B.	12
TC recupera espacios físicos de su sede en el centro de Lima	13
CEC inauguró Aula "Manuel Aguirre Roca"	14
Promoverán e impulsarán conocimiento de la Constitución en Región Lima	15



## Editorial

Manuel Miranda Canales  
Presidente del Tribunal Constitucional

## EXPERIENCIA positiva

Al iniciar mis funciones como Presidente del Tribunal Constitucional (TC) a principios del presente año, establecí como uno de los pilares de mi gestión, acercar la justicia constitucional al ciudadano. Una de las medidas anunciadas en ese sentido, fue la instauración de audiencias públicas descentralizadas.

Es menester que el ciudadano se identifique con la tutela que brinda el TC y que sepa que tiene en este Tribunal un verdadero garante de sus derechos, comprometido con la supremacía de la Constitución y la tutela efectiva de los derechos de todos los peruanos.

El TC resuelve sobre asuntos de mucha importancia, pero no por ello alejados del interés de toda la población. Es prioridad de esta gestión que el ciudadano de a pie conozca la magnitud que tienen las decisiones del Tribunal Constitucional en el curso del país y que se sienta parte de estas.

Alcanzar este objetivo de una manera eficaz no es posible sin la iniciativa que se ha tomado de acercar la justicia constitucional a todos los espacios del país.

El TC, según su Ley Orgánica, puede sesionar en cualquier lugar del país, pero últimamente, salvo una audiencia llevada a cabo en Trujillo en octubre de 2014, lo venía haciendo únicamente en Lima y Arequipa.

A fin de revertir esta situación, el Pleno del Tribunal Constitucional, por acuerdo de fecha 15 de marzo del presente año, definió cinco macro regiones (Norte, Sur, Centro, Lima y Oriente), y decidió la instauración de audiencias descentralizadas en el interior del país. La primera de ellas se llevó a cabo el 11 de noviembre del presente año, en la ciudad de Huamanga, Ayacucho. En dicha audiencia se vieron más de 70 procesos que corresponden a la macro región centro, provenientes de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Pasco e Ica.

La experiencia fue enriquecedora y ya estamos preparando una nueva audiencia que sería en el oriente de nuestro país. Con esta práctica, sin duda, estamos descentralizando la justicia constitucional y acercándola al ciudadano.



# Destacan publicación de jurisprudencia vinculante del TC

En el período junio 2014 – diciembre 2015

**L**a jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional comprendida en el período junio 2014 - diciembre 2015, fue presentada recientemente en una actividad académica a la que asistieron diversas personalidades vinculadas al mundo del Derecho, diplomáticos, estudiantes y funcionarios del TC.

La obra, contenida en un VI tomo, editado y publicado a través del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), presenta casos como la sentencia 00014-2014-PI/TC, donde se confirmó la constitucionalidad de la Ley Universitaria, o precedentes como la sentencia 00987-2014-PA/TC, en el cual se estableció que el Tribunal podrá emitir sentencias interlocutorias denegatorias.

Asimismo, otros casos como la sentencia 02071-2009-HC/TC, en la cual el

Tribunal reafirmó la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.

El presidente del TC, Manuel Miranda Canales, felicitó la labor del magistrado Carlos Ramos Núñez, director del CEC, y dijo que la publicación contribuye a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho. Por su parte, el jurista Domingo García Belaunde destacó el esfuerzo académico. “En el Perú, históricamente, siempre hay interés por la jurisprudencia”, afirmó.

A su turno, el expresidente del TC, Víctor García Toma, sostuvo que el libro marca una línea de continuidad, y representa un sentido de responsabilidad y coherencia institucional. “Este colegiado está dando cuenta de su gestión para que sea evaluada académicamente en las universidades. El TC está actuando con serenidad, tino y prudencia”, anotó.

Afirman que es una muestra de responsabilidad y coherencia institucional



El magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera afirmó que la presentación del VI tomo de la jurisprudencia vinculante demuestra el esfuerzo de la actual composición del TC por cumplir con los fines para los cuales fueron nombrados. Remarcó que con sus resoluciones o sentencias un juez constitucional debe generar elementos de cohesión, inclusión y reconciliación.

Finalmente, el magistrado Carlos Ramos Núñez, refirió que está clase de publicaciones tiene un valor que trasciende la coyuntura. “Es un registro para la historia constitucional, política y social del país”, concluyó.

## Procesos de reforma constitucional deben ser inclusivos y generar el mayor consenso posible

Se clausuró en Lima conferencia internacional sobre reforma constitucional y estabilidad democrática.

4



### PARTICIPARON EXPERTOS DE AMÉRICA LATINA Y EUROPA

Un proceso de reforma constitucional debe tener en cuenta que para asegurar su legitimidad, los plazos de la preparación del mismo deben ser lo suficientemente amplios para garantizar información a los ciudadanos de su contenido, de su objetivo y del cambio que presupone para la vida de un país.

Esta fue una de las conclusiones a las que se llegó durante la conferencia “Reforma Constitucional y Estabilidad Democrática: La Función de los Tribunales Constitucionales”, realizada en Lima con la presencia de los presidentes de la Comisión de Venecia y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Gianni Buquicchio y Roberto Caldas; respectivamente.

Del mismo modo, que los procesos de reforma tienen que ser inclusivos y generar el mayor consenso posible entre todos los actores políticos.

Concluyeron además que los Tribunales Constitucionales no pueden sustituir a los otros poderes del Estado, particularmente el Parlamento, ni, en su caso, a la ciudadanía, llamada

a expresarse sobre dicha reforma. “Su función es la de ser árbitros. Al ser los jueces supremos de la constitucionalidad, están llamados a controlar el proceso, y no el contenido material de la reforma, salvo las cláusulas de intangibilidad cuando el ordenamiento lo permite”.

Sostienen que una reforma constitucional de envergadura es un momento clave de cambio en la vida de un país. “Si ese cambio es el resultado de situaciones de ruptura y tensión social, es importante que los autores del proceso constituyente tengan en cuenta que la ley fundamental de un país no puede adoptarse únicamente para servir intereses puntuales ni en lógicas de ganadores y vencidos”.

Afirman que una Constitución define el Estado y debe basarse en principios claves duraderos, garantizando los derechos fundamentales y la separación de poderes. Deben respetarse las reglas básicas del Estado de derecho y de la democracia constitucional, para dar legitimidad nacional e internacional al proceso y reforzar la confianza del ciudadano.



## POSICIONAMIENTO

En su discurso de clausura, el doctor Manuel Miranda Canales, afirmó que la conferencia sirvió para posicionar al Tribunal Constitucional peruano en el concierto de los TC de América Latina y el mundo. Asimismo, para el intercambio de experiencias en el ámbito político y social con los países participantes. Destacó la importancia y la vigencia de la Comisión de Venecia como órgano que brinda asesoría jurídica, técnica y consultiva a todos los Tribunales Constitucionales del mundo.

## ANHELO COMPARTIDO

Por su parte, Gianni Buquicchio, dijo que la democracia es un anhelo compartido por las sociedades. “La democracia necesita un marco jurídico previo que se lo proporcione la Constitución, que tiene que asegurar la protección de los derechos humanos y un sistema eficaz y equilibrado de reparto de poderes”, anotó.

El presidente de la Comisión de Venecia consideró que una Constitución solo tiene sentido si sus disposiciones son superiores a las de la legislación ordinaria. “Esa es la noble tarea de los Tribunales Constitucionales, la de garantizar que la legislación ordinaria no contradiga la Constitución. El control de la constitucionalidad es un excelente ejemplo de la separación de los poderes y de control mutuo y de la cooperación de los poderes del Estado”.

Precisó que Latinoamérica tiene mucho que enseñar y que contribuir en la construcción de un entendimiento común de la consolidación

y la estabilidad democrática. “Es necesario que los jueces constitucionales conozcan las experiencias de los demás países y su jurisprudencia, y puedan utilizar estas experiencias para ilustrar, convencer, disuadir o persuadir en sus argumentos jurídicos. Este es nuestro anhelo y nuestra función”, concluyó.

La actividad académica estableció diversas mesas de trabajo y seis ejes temáticos: Estabilidad democrática y reforma constitucional en clave comparada, las reformas constitucionales en el marco de un parlamento en funciones y la labor de los Tribunales Constitucionales y reforma constitucional, justicia constitucional y conflictos entre los poderes.

Del mismo modo, las reformas constitucionales fruto de un proceso de cambio o incluso de ruptura constitucional y el rol de los partidos políticos y las asociaciones de ciudadanos en la reforma constitucional.

5

## PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Presidente  
**Manuel Miranda Canales**

Vicepresidenta  
**Marianella Ledesma Narváez**

Magistrado  
**Óscar Urviola Hani**

Magistrado  
**Ernesto Blume Fortini**

Magistrado  
**Carlos Ramos Núñez**

Magistrado  
**José Luis Sardón de Taboada**

Magistrado  
**Eloy Espinosa-Saldaña Barrera**

### SEDE LIMA

Jr. Ancash N° 390  
Cercado de Lima - Perú  
Central Telefónica:  
**427-5814**  
[www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)  
[webmaster@tc.gob.pe](mailto:webmaster@tc.gob.pe)

### SEDE AREQUIPA

Calle Misti N° 102  
Yanahuara - Arequipa  
Central Telefónica:  
**(054) 253448**

## TC define los alcances del principio de tipicidad en los procedimientos sancionadores entre privados

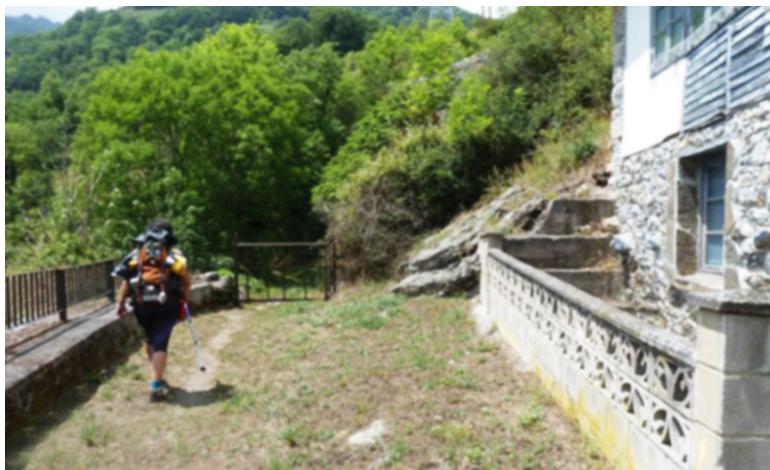
**E**l Tribunal Constitucional estableció que la vigencia del principio de tipicidad en el debido proceso entre privados exige que las conductas prohibidas estén redactadas con un nivel de precisión suficiente que permita comprender sin dificultad la conducta proscrita y sus consecuencias.

6 Su establecimiento –precisa– puede darse en los estatutos, códigos de conducta, acuerdos u otros instrumentos normativos de la persona jurídica, aprobados por los entes competentes y que sean accesibles a sus integrantes, es decir, de conocimiento previo a su aplicación.

El supremo intérprete de la Constitución se pronunció así al resolver el expediente 05487-2013-PA/TC, que declara infundada la demanda planteada por Pesquera Exalmar S.A. contra la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), que dispuso su exclusión del gremio, luego de un procedimiento sancionador.

La SNP excluyó a la demandante de su gremio por incumplir el acuerdo institucional que tenía por objeto adoptar medidas prácticas para desalentar a empresas y personas en el uso de un esquema irregular para obtener autorizaciones de pesca mediante resoluciones judiciales de cuestionable origen.

El Tribunal concluyó que la sanción impuesta a la recurrente no contravino su derecho al debido procedimiento, pues tanto la conducta prohibida como su sanción fueron previa y claramente determinadas.



## Ratifican línea jurisprudencial garantista en materia de libertad de tránsito

**E**l Tribunal Constitucional (TC) ratificó una vez más que la servidumbre de paso constituye una institución legal que hace viable el ejercicio de la libertad de tránsito en sus diversas manifestaciones.

En ese sentido, sostuvo que cualquier restricción irrazonable, limitativa o arbitraria del uso de la servidumbre supone también una vulneración del derecho a la libertad de tránsito y, por tanto, puede ser protegido mediante el hábeas corpus.

El colegiado se pronunció así al resolver el expediente N° 5332-2015-PHC/TC, donde se declara fundada la demanda en el proceso de hábeas corpus promovido por María Carmen Díaz Huerta, quien solicitó el retiro de las rejas metálicas instaladas en el área que corresponde a la servidumbre de paso del predio ubicado en la

urbanización León XIII J-14, distrito de Cayma (Arequipa), señalando que las mismas afectan su derecho a la libertad de tránsito, pues reducen arbitrariamente las medidas del área que corresponde a dicha servidumbre de paso.

Alegó, adicionalmente, que tal situación le impedía el ingreso y la salida a su domicilio, lo cual constituía una situación irregular, a la cual urge brindarle atención de inmediato, en resguardo de sus derechos constitucionales.

El TC amparó la demanda al comprobar que las medidas que actualmente posee la mencionada servidumbre de paso son antirreglamentarias e irrazonables y, por tanto, afectan el derecho a la libertad de tránsito de la recurrente. Por consiguiente, ordenó el retiro de las rejas metálicas, que obstaculizaban el libre tránsito a su propiedad.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

# declara fundado hábeas corpus de procesado con paraplejia



Ordena que Juzgado se pronuncie con urgencia sobre su pedido de detención domiciliaria.

**E**l estado de salud de un procesado exige la actuación inmediata de la judicatura si el caso a resolverse involucra no sólo la tutela al derecho de la libertad personal, sino también el derecho a la integridad y a la protección de la salud.

Así lo resolvió el TC en la sentencia contenida en el expediente 04096-2016-PHC/TC, donde se declara fundada la demanda de hábeas corpus interpuesta por don Jorge Hernán Herrera García, quien presenta múltiples dolencias, contra los integrantes de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios,

que declararon improcedente su pedido de detención domiciliaria.

En este caso específico, precisa el TC, se afecta el derecho a la motivación de las resoluciones, al haber pronunciamientos judiciales “sustancialmente incongruentes”, ya que no fueron dictados de acuerdo a la solicitud presentada por la defensa del favorecido, desviando el marco del debate procesal al hacer concurrentes dos medidas cautelares (la prisión preventiva y la detención domiciliaria), que, por su naturaleza son sustitutivas una de otra.

En tal sentido, el Tribunal ordenó que el Poder Judicial, en el plazo máximo de 48 horas, dado el estado de salud del señor Herrera García, emita nueva resolución que se pronuncie sobre el pedido de detención domiciliaria presentado por su abogado.

Cabe destacar que en este caso el TC prescindió, en forma excepcional, de convocar a vista de la causa en audiencia pública, atendiendo a los problemas de salud del demandante y a la necesidad de otorgar una tutela de urgencia, que garantice la vigencia efectiva de los derechos fundamentales por encima de exigencias de tipo formal.



## Reúso de material médico puede afectar el derecho a la salud



**Afirma Tribunal Constitucional al resolver demanda de amparo contra EsSalud. Sostiene que el Minsa es la autoridad competente para definir esa política.**

**A**l haberse acreditado la vulneración del derecho a la salud, en aplicación del artículo 1 del Código Procesal Constitucional, el Tribunal Constitucional (TC) resolvió por mayoría declarar fundada la demanda de amparo contenida en el expediente 03228-2012-PA/TC, interpuesta por Carmen Cristina Chávez Cabrera contra el Seguro Social de Salud (EsSalud).

Del mismo modo, exhortó a Essalud a informar a los pacientes cuando son intervenidos con Dispositivos Médicos Quirúrgicos de un solo uso (DMUS), a fin de que se pueda determinar, en cuanto sea posible, la vinculación entre alguna infección o enfermedad producto del manejo de estos dispositivos.

El supremo intérprete de la Constitución estima en su sentencia que en la presente causa el derecho a la salud se afectó porque no se tomaron

en cuenta, antes de decidir el reúso de DMUS, aspectos relevantes que debían determinar la seguridad de esa práctica en nuestro país, de acuerdo a las consideraciones efectuadas por las autoridades de Essalud y del Ministerio de Salud (Minsa).

El TC precisa que en caso cambiara la normativa hacia una política que admita la posibilidad de reúso, deberían subsanarse cinco observaciones, entre las cuales podemos mencionar, por ejemplo, si las centrales de esterilización de los centros asistenciales de EsSalud están en condiciones óptimas y pueden garantizar los estándares de bioseguridad, calidad, gestión e infraestructura definidos en los documentos normativos del sector.

También si la lista de dispositivos propuestos para el reúso se encuentra sustentada en estudios científicos respecto de su seguridad y cuáles son los

criterios técnicos en que se sustenta la determinación de su forma de esterilización y el número de usos que pueden soportar en cada caso.

El Tribunal destaca que la autoridad competente para definir si es válida una política de reúso de DMUS es el Ministerio de Salud como ente rector del sector, y el órgano encargado de proponer las regulaciones relativas a la materia es la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (Digemid).

Si bien no resulta competencia de la judicatura constitucional –dice la sentencia– determinar el curso de la política en salud, ni exigir en cualquier circunstancia resultados concretos en esa área o sector, si puede el juez constitucional controlar el accionar de las autoridades involucradas a fin de evitar que el progreso efectivo del derecho a la salud se vea afectado.



## AYACUCHO

# FUE POR PRIMERA VEZ SEDE DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Gracias a Audiencia Pública Descentralizada convocada por el TC.

9

Por primera vez en la historia, la ciudad de Huamanga (Ayacucho) fue la sede de la Audiencia Pública Descentralizada convocada por el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) para resolver más de 70 procesos provenientes de la macro región centro.

La sesión se desarrolló en el auditorio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho con la asistencia de jueces superiores, abogados, procuradores, estudiantes de Derecho y público en general. Antes de declarar abierta la audiencia pública, el presidente del TC, dijo que esta es la primera de varias que se ejecutarán en todo el país con el objetivo de fortalecer la justicia constitucional, descentralizarla y acercarla al ciudadano.

“Estoy muy complacido que mis colegas del Pleno hayan elegido Ayacucho como sede para esta sesión. Yo soy

oriundo de aquí y además es la primera vez que el Tribunal tiene como presidente a un ayacuchano”, afirmó.

Agradeció también a la Corte Superior y a los decanos de los colegios de abogados de la macro región centro que colaboraron en la organización la actividad.

El colegiado, integrado además por Marianella Ledesma Narváez, Óscar Urviola Hani, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, analizó sesenta y cuatro procesos constitucionales de amparo, nueve hábeas corpus, uno de cumplimiento y tres de hábeas data. El magistrado Ernesto Blume Fortini no intervino en la audiencia por razones de salud.

Del total de causas vistas por el TC, treinta fueron de Ica, veinte de Junín, once de Pasco, siete de Ayacucho, cuatro de Huánuco, tres de Apurímac y dos de Huancavelica.

En auditorio de Corte Superior se resolvieron más de 70 procesos constitucionales.



## Sala Plena Ampliada y reconocimiento

De otro lado, los magistrados del TC fueron recibidos en una sesión de Sala Plena Ampliada Extraordinaria por los Jueces Superiores de la Corte de Ayacucho, encabezados por su presidenta Tatiana Pérez García Blásquez.

La magistrada expresó el reconocimiento de la Corte Superior al presidente del TC y a los jueces constitucionales que integran el Tribunal, por la creación de cinco macro regiones a nivel nacional porque demuestran el interés por descentralizar la justicia. Del mismo modo, expresó la necesidad impostergable de fortalecer la justicia constitucional en el Poder Judicial, por lo que solicitó a Miranda Canales interponer sus buenos oficios ante las autoridades correspondientes para cumplir dicho cometido.

Por su parte, Miranda Canales dijo que hará las gestiones correspondientes ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para que la Corte Superior de Ayacucho pueda volver a contar con juzgados en materia constitucional.

Finalmente, agradeció la cálida recepción y reconocimiento de la CS-JAY. Resaltó que el TC está trabajando con seriedad, responsabilidad y ponderación.



10



## Conferencia

El presidente del TC dictó en la sede del Ministerio Público en Huamanga la conferencia “El Tribunal Constitucional y su rol en la Administración de Justicia”. Ante un auditorio, que rebasó su capacidad, compuesto por fiscales, abogados y estudiantes de Derecho, Miranda explicó qué es el TC, sus funciones y en qué consiste la constitucionalización y convencionalización del Derecho.

El presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito judicial de Ayacucho, Javier Anaya Cárdenas, destacó las calidades personales y profesionales del magistrado y lo consideró como un hijo predilecto de la ciudad.

Sostuvo que el sistema de justicia es fundamental en el desarrollo de la vida democrática del país y que jueces y fiscales son protagonistas en el desarrollo de la sociedad.

Al finalizar la conferencia, Anaya entregó a Miranda una réplica del obelisco que se encuentra ubicado en las pampas de Ayacucho.

## Hijo Predilecto

En otra de las actividades cumplidas por el doctor Miranda Canales, se le incorporó como miembro honorario del Colegio de Abogados de Ayacucho y fue declarado por la Municipalidad Provincial de Huamanga como Hijo Predilecto. También sostuvo una reunión con autoridades del gobierno regional.



# Tribunal Constitucional y Reniec tendrán mayor eficiencia y celeridad en sus servicios

Para cumplir con dicho objetivo firmaron tres convenios de cooperación interinstitucional



11

**E**l presidente del Tribunal Constitucional (TC), Manuel Miranda Canales y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), Jorge Luis Yrivarren Lazo, suscribieron tres convenios de cooperación (uno marco y dos específicos), que permitirán una mayor celeridad y eficiencia en los servicios que prestan ambas instituciones.

El TC y el Reniec se comprometen en los documentos a emprender tareas conjuntas poniendo especial énfasis –aunque no limitativamente– en temas referidos a intercambio de información, colaboración tecnológica y orientación en asuntos de su competencia.

Gracias a los convenios, el Reniec suministrará información al TC relativa a la identidad de las personas naturales en los siguientes campos: número de DNI, apellido paterno, apellido materno, prenombres, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nombre del padre, nombre de la madre, estatura, género, estado civil y grado de instrucción. Se entregarán

las claves que resulten necesarias para el acceso a sus registros y se podrá realizar consultas en línea vía internet.

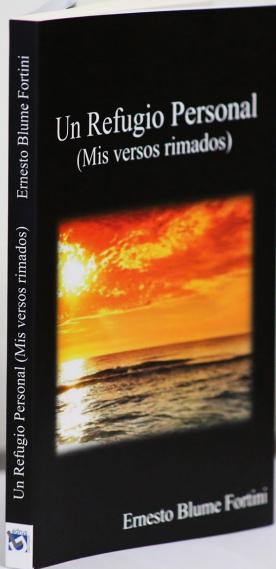
En tanto, el TC proporcionará información de su jurisprudencia y ejecutorias sobre materias de interés para el Reniec entregándole gratuitamente las revistas y cuadernos que sobre dicha jurisprudencia publique.

Del mismo modo, el TC recibirá el apoyo del Reniec a fin de tomar la buena práctica de esta institución en la implementación de un modelo de gestión documental para lo cual se plantean desarrollar una serie de acciones como pasantías, la entrega del software del sistema integrado de trámite documentario y el acompañamiento en la implementación del referido modelo.

El presidente del TC, Manuel Miranda Canales, mostró su satisfacción por la firma del acuerdo y dijo que representa un significativo avance que beneficiará principalmente al usuario del servicio de justicia constitucional.

Por su parte, Yrivarren Lazo consideró que con el convenio se abre la posibilidad de que todas las entidades públicas puedan realizar actividades conjuntas para poner en marcha la modernización del Estado peruano. Destacó que el acceder a la base de datos del Reniec garantiza la seguridad jurídica, y que el acuerdo busca además modernizar los procesos internos, llegando al cero papel y a la firma digital.





## MAGISTRADO BLUME FORTINI PUBLICA PRIMER POEMARIO

Característica común de la obra son los versos en rima.

Los poemas están agrupados en siete secciones.

Un refugio personal, mis versos rimados, es el título del primer poemario que publica el doctor Ernesto Blume Fortini, actual magistrado del Tribunal Constitucional y presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, institución que reúne a los más connotados especialistas en el área.

La obra presenta cien poemas que tienen como característica común la rima, sobre diversos temas,

agrupados en siete secciones (efemérides, homenajes, la familia, la naturaleza, consejos, miscelánea y sátiras).

Blume Fortini piensa que la rima es un ingrediente adicional de creatividad que abona en beneficio del resultado que se persigue, y se considera un intruso que ha incursionado sin buscarlo ni proponérselo en los predios de la poesía. “Lo hago con modestia, consciente de mis limitaciones. Asumiré con



humildad las apreciaciones y críticas del lector”, afirma.

El autor nació en Lima en octubre de 1946. Ha dedicado su vida al ejercicio de su profesión, la abogacía, a la docencia y a la producción académica de sus especialidades: el Derecho Constitucional y el Derecho Procesal Constitucional, entre otras. Tiene estudios completos de postgrado en tales disciplinas. Ostenta el grado de magíster.

12

## UPAO otorga distinción de doctor Honoris Causa a magistrados Miranda Canales y Espinosa-Saldaña B.

Por sus destacadas trayectorias profesionales y académicas.

TC firmó convenio de cooperación con la Universidad para establecer una línea de coordinación académica permanente.



**L**a Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) de Trujillo condecoró con el grado de Doctoris Honoris Causa al presidente del Tribunal Constitucional (TC), Manuel Miranda Canales y al magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, en reconocimiento a sus destacadas trayectorias profesionales y académicas.

En ceremonia realizada en el campus de la Casa Superior de estudios, con la asistencia de sus principales autoridades, se hizo una semblanza de ambos magistrados, quienes integran el pleno del Tribunal desde junio de 2014. La Universidad, una de las más importantes del norte del país, también reconoció como huésped distinguida, a su exalumna Susana Távara Espinoza, jefa del gabinete de asesores del Tribunal Constitucional.



### CONVENIO

De otro lado, en el marco de las actividades cumplidas en Trujillo, se firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la UPAO orientado a establecer una línea de coordinación académica permanente, a través del Centro de Estudios Constitucionales del TC y la Facultad de Derecho de la Universidad.

Se ejecutarán actividades de capacitación, investigación, organización de eventos e intercambio de publicaciones en temas de interés común, coadyuvando de esta manera el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. El documento fue suscrito por el doctor Manuel Miranda Canales y la Rectora de la UPAO, Felícita Peralta Chávez.

# Tribunal Constitucional recupera espacios físicos de su sede en el Centro de Lima

Servidores tendrán mejores condiciones para su trabajo, lo que redundará en una mejor atención al justiciable.

**L**a sede del Tribunal Constitucional (TC), ubicada en la llamada “Casa de Pilatos”, en el Centro de Lima, inició la mejoría de los espacios físicos con los que cuenta, luego de un detallado inventario de diversa documentación, tanto administrativa como jurisdiccional, de los últimos años, que ha sido derivada al almacén central del local institucional recientemente adquirido en San Isidro.

Con esta medida, dispuesta por el presidente del TC, doctor Manuel Miranda Canales, se busca que los servidores tengan mejores condiciones para realizar su trabajo y que los usuarios del servicio de justicia constitucional sean mejor atendidos.

Miranda Canales explicó que el traslado de la documentación y otros enseres que se encontraban en desuso se hizo a través de una coordinación entre las diferentes unidades orgánicas y la oficina de trámite documentario, cumpliendo las disposiciones que establecen las directivas sobre el tema.

El objetivo –dijo– es que nuestro personal jurisdiccional y administrativo se sienta cómodo en los ambientes donde desarrolla sus labores, porque ello redundará también en una mejor atención al justiciable.



13

## Visita a la nueva sede

Precisamente, en la tercera semana de noviembre, los trabajadores y colaboradores del TC realizaron una visita a las instalaciones de lo que será la nueva sede institucional ubicada en el cruce de las avenidas Arequipa y Javier Prado.

Acompañados por el presidente Manuel Miranda Canales y los magistrados Óscar Urviola, Carlos Ramos, José Luis Sardón y Eloy Espinosa-Saldaña, recorrieron cada uno de los siete pisos del edificio, que luego de los trabajos de remodelación que correspondan se convertirá en una moderna infraestructura.

El local de 16,800 metros cuadrados contará con sala de audiencias, auditorio, comedor, estacionamientos, lactario, oficinas para los magistrados y para el personal jurisdiccional y administrativo. Albergará además al Centro de Estudios Constitucionales.





## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES inauguró Aula “Manuel Aguirre Roca”

*Ceremonia fue presidida por el doctor Manuel Miranda Canales.*

14

**E**l presidente del Tribunal Constitucional (TC) Manuel Miranda Canales y el magistrado Carlos Ramos Núñez inauguraron el aula “Manuel Aguirre Roca” y otros salones para uso académico y multifuncional del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), en su sede ubicada en el distrito de San Isidro.

El CEC es el órgano de investigación, académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional. Tiene como fines la organización de cursos en ciencias constitucionales y derechos humanos y foros de debate académico.



El doctor Miranda Canales destacó el trabajo del magistrado Carlos Ramos Núñez, al frente del CEC y su permanente preocupación por la organización de cursos, seminarios, diplomados, guías constitucionales y diversas actividades académicas. Al acto asistió la viuda del doctor Aguirre Roca.

En el transcurso del 2016, el CEC ha realizado cinco diplomados y ocho cursos de especialización, así como más de treinta conferencias, conversatorios o talleres, capacitándose a más de cinco mil personas.

El director general del CEC, magistrado Carlos Ramos Núñez, informó además que en lo que va del año se han publicado cuatro libros: “La Constitución Comentada de 1860”, de Luis Felipe Villarán; “Justicia Constitucional y Literatura”, de José Calvo González; “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, donde se recogen comentarios de expertos nacionales y extranjeros sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el Tomo VI de la Jurisprudencia Vinculante del TC desde junio de 2014 hasta diciembre de 2015.

Dijo finalmente que en breve se publicará un libro sobre el proceso competencial y la edición número nueve de la Revista Peruana de Derecho Constitucional.

# Promoverán e impulsarán conocimiento de la Constitución en Región Lima

**Tribunal Constitucional firmó convenio para dicho propósito**



**E**l Tribunal Constitucional (TC) y el Gobierno Regional de Lima promoverán e impulsarán el conocimiento de nuestra Constitución Política en las nueve provincias del departamento de Lima, de acuerdo al convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito por el doctor Manuel Miranda Canales y el ingeniero Nelson Chui Mejía.

El acuerdo busca reafirmar el compromiso de apertura institucional, contribuyendo a la paz social mediante la difusión de los derechos fundamentales de las personas, así como de los deberes de los miembros de la comunidad en un marco de valores constitucionales y democráticos.

“Este convenio servirá de mucho a ambas instituciones. Se impartirán conocimientos básicos respecto de las funciones del

Tribunal Constitucional y se promocionará y difundirá el respeto por los derechos fundamentales en las temáticas importantes y más comunes de consulta jurídica”, afirmó el presidente del TC, Manuel Miranda Canales.

Por su parte, el gobernador regional Nelson Chui dijo que el acuerdo contribuye a la consolidación de la democracia y de la institucionalidad. “La Constitución debe ser conocida por todos. Reclamamos nuestros derechos pero muchas veces no cumplimos nuestros deberes”, afirmó.

A la ceremonia de suscripción asistieron funcionarios de ambas instituciones, de la Contraloría General de la República, exmagistrados del Tribunal Constitucional, el Prefecto de Lima, Mario Bendezú, entre otros.





Tribunal Constitucional



El  
Tribunal  
Constitucional  
desea una  
Feliz Navidad y  
un próspero Año 2017  
a su personal jurisdiccional,  
administrativo y demás colaboradores  
en particular, y al pueblo peruano en general,  
esperando que en esta Navidad los buenos deseos  
se cristalicen para aquellos que creen en el amor al  
prójimo y lleve la paz y la serenidad a  
todos sus  
hogares



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los abogados y público en general que por acuerdo de Pleno, tal como se informó en la nota de prensa del 9 de junio de 2014, a partir del 1º de julio de 2014 la solicitud de informe oral se presentará por escrito y dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del día de la audiencia en el portal web del Tribunal Constitucional, conforme al artículo 31º de su Reglamento Normativo.

De esta manera, queda sin efecto la posibilidad de solicitar el uso de la palabra hasta 15 minutos antes de que se realice la audiencia pública.

Las partes que no soliciten informe oral en el mencionado plazo, podrán presentar sus alegatos por escrito.

Secretaría Relatoría

## Síguenos en Facebook y en Twitter



FACEBOOK como **Tribunal Constitucional**  
y TWITTER como **@TC\_PERU**.  
También puedes agregarnos ingresando a la  
página web del Tribunal Constitucional  
[www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe) y hacer clic en el enlace.